

Advertidos errores materiales en el documento denominado “Líneas de ayudas convocadas” del Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir (Córdoba), correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2018 (*Resolución de 2 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. BOJA Número 215 - Miércoles, 7 de noviembre de 2018. Página 115*), procede su corrección en los siguientes términos:

En el campo denominado “Porcentajes y cuantías máximas de ayuda” de la línea de ayudas nº 2 (OG1PS1. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes), donde dice:

Cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra a) del campo de proyectos elegibles:

El porcentaje máximo de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda será de 120.000 euros por proyecto.

Las ayudas se concederán como ayudas de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013.

El porcentaje de ayuda final al proyecto subvencionado se calculará a través del mecanismo establecido en el Documento de Criterios de Selección de Proyectos aplicable a la convocatoria de 2018.

Cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra b) del campo de proyectos elegibles:

El porcentaje máximo de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda será de 50.000 euros por proyecto.

Cuando el producto resultante del proceso de transformación y/o comercialización no esté incluido en el Anexo I del Tratado, las ayudas se concederán como ayudas de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013.

El porcentaje de ayuda final al proyecto subvencionado se calculará a través del mecanismo establecido en el Documento de Criterios de Selección de Proyectos aplicable a la convocatoria de 2018.

Debe decir:

Cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra a) del campo de proyectos elegibles:

El porcentaje máximo de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda será de 50.000 euros por proyecto.

Cuando el producto resultante del proceso de transformación y/o comercialización no esté incluido en el Anexo I del Tratado, las ayudas se concederán como ayudas de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013.

El porcentaje de ayuda final al proyecto subvencionado se calculará a través del mecanismo establecido en el Documento de Criterios de Selección de Proyectos aplicable a la convocatoria de 2018.

Cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra b) del campo de proyectos elegibles:

El porcentaje máximo de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda será de 120.000 euros por proyecto.

Las ayudas se concederán como ayudas de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013.

El porcentaje de ayuda final al proyecto subvencionado se calculará a través del mecanismo establecido en el Documento de Criterios de Selección de Proyectos aplicable a la convocatoria de 2018.

Código:640xu792CCVK9NfwYMmwJJ54L+WF7E. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	14/11/2018
ID. FIRMA	640xu792CCVK9NfwYMmwJJ54L+WF7E	PÁGINA	1/2



Asimismo, procede poner a disposición de las personas o entidades solicitantes el documento de Líneas de ayudas, versión 2 con las correcciones ya realizadas, en la siguiente dirección de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-gdr-cordoba.html>

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Fdo.: Manuel García Benitez.

Código:64oxu792CCVK9NfwYMmwJJ54l+WF7E.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	14/11/2018
ID. FIRMA	64oxu792CCVK9NfwYMmwJJ54l+WF7E	PÁGINA	2/2